



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES MATERIAL
MEDICO QUIRÚRGICO (MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, MAXILOFACIAL) PARA LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es el suministro de Material Médico Quirúrgico (Osteosíntesis y Maxilofacial) para la atención integral en salud de los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe; de conformidad con la relación de materiales que se define como anexo 1 del presente término de referencia.

Parágrafo: El Hospital podrá incluir nuevos materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial en el contrato de suministro que se celebre y que no hallan sido contemplados en el anexo 1, cuando se presenten cuadros clínicos que atendiendo al gran volumen de patologías, no hubieren sido incluidos en el análisis técnico realizado para proyectar el anexo que soporta esta convocatoria.

1.2. REGIMEN ECONÓMICO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Corresponde a la modalidad de pago por el suministro efectivo de materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial. El presupuesto oficial establecido para esta contratación es la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$900.000.000)** los cuales serán financiados con recursos del presupuesto del Hospital Vigencia fiscal 2009, y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0254 de Febrero 26 de 2009 que se ha expedido para el efecto de este proceso contractual. Para la forma de pago el proponente debe establecer los descuentos por pago a treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días, siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa verificación de los requerimientos de materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en armonía con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6. De igual manera, el estatuto de contratación del Hospital, establecido por la junta directiva de la empresa señala en el artículo 6º que la Competencia para Contratar, corresponde al gerente quien tiene por tanto la potestad de ordenación y dirección del proceso de contratación que se adelanta.

1.4 PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

El término para presentar las propuestas se estipula en seis días hábiles a partir de la publicación del presente documento en la página web. La invitación se hará mediante un



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

aviso de prensa y se publicará en la página Web del Hospital Universitario del Caribe (www.hucaribe.gov.co) .

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA 003

- * AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL 21 de marzo de 2009.
- * PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA 24 de marzo de 2009.
- * ENTREGA DE PROPUESTAS 31 de marzo de 2009 hasta las 4:00 P.M.
- * EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Del 01 de abril al 08 de abril de 2009.
- * ADJUDICACION DEL CONTRATO 13 de Abril de 2009.
- * FIRMA DEL CONTRATO 15 De abril de 2009.
- * LEGALIZACION DEL CONTRATO 17 de abril de 2009.
- * INICIACION DEL CONTRATO 18 De abril de 2009.

CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- Los Términos de Referencia y sus anexos.
- La propuesta técnica y económica.
- Las normas técnicas, comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y las demás normas de servicio de salud aplicables a esta materia específica.

2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán invitarse y participar las personas naturales y personas jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en el presente proceso, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

2.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2.3. PERSONAS JURIDICAS: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a dos (2) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más; como también cuando se trate de



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

persona natural deberá acreditar que ejerce esta actividad mercantil con una anterioridad no menor de dos años.

1.5. 2.2.4 ADQUISICIÓN DE COPIAS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los copias de los términos de referencia de la presente convocatoria se podrán obtener presentando solicitud escrita dirigida a la Gerencia del convocante, quien para la entrega de los mismos solo exigirá el valor de dichas copias.

Los términos de referencia deben retirarse en la Secretaría de la Gerencia, donde podrá de igual manera consultarse.

CAPÍTULO III

3. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

3.1.1. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (CD), junto con los documentos que la acompañan, en original y una (1) copia que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál es la copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, dentro del termino de presentación de la propuesta.

3.3.2. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.3.3 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no a la del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, dentro del término de presentación de la propuesta.

3.3.4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto.

3.3.5 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

3.3.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS. Y SERAN PRESENTADAS PERSONALMENTE POR EL PROPONENTE O POR PERSONA DISTINTA A ESTE CON PODER ESPECIAL PARA EL EFECTO.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

3.2.1.- PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente previo estudio y análisis de sus costos y utilidades, ofrecerá al Hospital Universitario del Caribe, el mejor precio del mercado por materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial que le permita al Hospital ser competitivo con sus precios de ventas a los clientes y usuarios del mismo quien es el último consumidor.

La información anterior es indispensable y se requiere para la comparación de las propuestas. Para el efecto de la propuesta económica, el proponente debe presentar un listado de precios de los materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial contenidos en el **Anexos 1.**

En caso de encontrarse el proponente en capacidad de ofertar otros materiales que no se encontraren consignados en el anexo 1; deberá aportar un anexo 2, que montará sobre la misma estructura del anexo 1, ordenando los productos a ofertar, en orden alfabético; que servirá a la institución para definir aquellos casos que se presenten con relación al párrafo descrito en el objeto de esta convocatoria.

NOTA: La E.S.E Hospital Universitario del Caribe integrará los anexos diligenciados a su base de datos de proveedores para el año 2009.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Para preparar la propuesta técnica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y ajustarse a los requerimientos que aquí se establecen:

3.3.1. - Documentos de Carácter Técnico: El oferente deberá anexar la(s) certificación(es) de experiencia mínima de dos años de suministro de materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial Hospitalarios, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante; NIT, dirección y teléfono cuando sea un particular. Nombre del contratista. Objeto, valor y plazo del contrato. Cumplimiento del contrato. El Hospital se reserva el derecho de verificar esta información.

3.3.2. Documentos expedidos en el extranjero: Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

3.3.3.- Documentos confidenciales. Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando en el exterior la confidencialidad.

NOTA: Los documentos de la propuesta original deberán aportarse en original o en fotocopias autenticadas.

3.4.- ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio Zaragocilla Calle 29 Número 50 – 50, hasta el día 31 de marzo de 2009, hasta las 4:00 PM

3.5.- COSTO DE LA PROPUESTA



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

3.6.- RECIBO DE PROPUESTAS: Se recibirán en la Oficina jurídica del convocante en las fechas correspondientes.

3.7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta (ver anexo)

b) Certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la invitación, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

c) Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo)

d) Garantía de seriedad de la propuesta. Constituir póliza de seriedad de la oferta a favor del Hospital Universitario del E.S.E en una cuantía igual al 10% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Deberá acreditar el pago de la prima. **e)** Certificado de registro SICE y precios CUBS **f)** Certificados de relación comercial con los diferentes Laboratorios productores, proveedores o comercializadores de los materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial ofertados. **g)** Precios unitarios de materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial: Anexo 1. El proponente debe presentar los precios de los materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial correspondientes al **Anexo 1**.

La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no entregue estos precios será rechazada su propuesta.

CAPITULO IV

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de **los tres días** siguientes a la finalización del término para presentar propuestas. En la **segunda fase se ponderarán** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica para determinar la propuesta o propuestas seleccionadas, evaluación que se realizará dentro de **los dos días** siguientes a la finalización de la evaluación o verificación que se realiza en la primera fase.

4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrolla. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

Certificado de relaciones comerciales con los laboratorios productores o comercializadores: Se verificará con este requisito la procedencia legal de los materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial ofertados. Requisito esencial e insubsanable. En la evaluación jurídica se verificará el aporte de éstos documentos, y será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

4.3.1. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite igual al objeto de la invitación.

Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar su experiencia mínima de dos años.

La acreditación de esta experiencia deberá hacerse mediante certificaciones o contratos, en original o fotocopia autenticada.

4.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

4.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

En esta fase se efectuará la evaluación técnica de las propuestas hábiles jurídicamente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico como se enuncian mas adelante.

En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere diligenciado debidamente los anexos 1 y 2 si fuere el caso; y que se encuentren en la propuesta los siguientes documentos técnicos con relación a cada producto ofertado:

Registro INVIMA. Con relación a este aspecto, se deberá verificar el soporte que acredite la inscripción del material de osteosíntesis ofertado ante el INVIMA; precisando la prueba presentada, el número de registro sanitario para el producto respectivo.

Certificados de relación comercial: En cuanto a éste certificado, se hace necesario constatar lo siguiente:

- Que el proponente aporte el certificado de relación comercial con cada uno de los diferentes **productores, proveedores o comercializadores**, de conformidad con los datos consignados en dicho anexo.



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

Nota: El comité evaluador de los aspectos técnicos, se reservará el derecho de confirmar esta información en caso de considerar procedente los documentos aportados sobre registro INVIMA y certificado de relación comercial. En caso que se procediere de ésta forma, deberá dejar la constancia de la diligencia de la confirmación de los datos aportados por el oferente, dentro del periodo de evaluación de la oferta, y de ello dejará registro en el resultado de la evaluación que emita para conocimiento de la gerencia.

En la evaluación jurídica se verificará el aporte de éstos documentos, y será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados.

Para efectos de definir el cumplimiento por parte de los proponentes de lo consignado en la Resolución 4002 de 2007, se programará una visita técnica en la ésta fase de evaluación. En caso que no se demuestre cumplir con lo parámetros allí descritos, se definirá como inhábil técnicamente. En todo caso, el resultado de la visita constará en un acta que se levantará entre el oferente y el evaluador el mismo día de su desarrollo, documento que no podrá negarse a suscribir ninguna de las partes.

El proponente deberá aportar dentro de su propuesta la información sobre el RECURSO HUMANO DE APOYO TECNICO: teniendo en cuenta que existe gran demanda de cirugía ortopédica, es por ello que el oferente debe demostrar que cuenta con instrumentadotes(a) quirúrgicos especializados para apoyar la asistencia técnica en cirugías, aportando la HOJA DE VIDA Y SEGURIDAD SOCIAL de cada instrumentadora.

El oferente deberá comprometerse a presentar un programa de capacitación a especialistas en ortopedia e instrumentadoras quirúrgicas; en lo que respecta a los materiales a utilizar, los equipos necesarios para el procedimiento y demás procesos inherentes a la utilización de dichos materiales; para lo que presentará la carta de compromiso. Así mismo, deberá ofrecer servicios de asistencia técnica científica en cirugía de urgencias y electivas.

El oferente deberá tener disponibilidad de equipos neumáticos que suministren en calidad de préstamo, bajo su entera responsabilidad y cuidado para la colocación de materiales de osteosíntesis y otros.

Adicionalmente el oferente se comprometerá a mantener un stock de elementos requeridos por el hospital para atender urgencias (prótesis vasculares, material de osteosíntesis, máximo facial y demás que se consideren; y el interventor velará por que se cumpla este requerimiento so pena de declarar el incumplimiento de contrato.

4.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta fase, se procederá a evaluar las propuestas hábiles jurídica y técnicamente, desde el punto de vista económico. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico que se establece a continuación:

De las propuestas hábiles se escogerán aquellos Materiales de Osteosíntesis cuyos precios unitarios sean los más bajos, al compararse entre los proponentes; de conformidad con el porcentaje mínimo que se establece en éste numeral para efectos de habilitar la propuesta desde el punto de vista económico.



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

Para efectos de los precios más bajos el hospital tendrá en cuenta también los descuentos que ofrezca conforme a los plazos para pago de las facturas.

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

En todo caso, la evaluación económica se circunscribirá a la comparación de precios frente a los productos, que de conformidad con los resultados de la operación del servicio han sido los utilizados por el cuerpo médico, y que se compilan en el anexo 1 del presente término de referencia.

No obstante los productos consignados en el anexo 1, el proponente deberá presentar como anexo 2 el listado del total de los productos que maneja como proveedor en el área de Materiales de Osteosíntesis, para efectos de verificación frente a su valor en caso de requerirse el suministro de aquellos que no hacen parte del listado sujeto a evaluación; y en tal sentido, incluirlos en la base de datos de los proveedores de la entidad para aquellos casos en los que se presentare requerimiento de alguno de dichos productos por parte del cuerpo asistencial que presta sus servicios en el Hospital durante la ejecución del contrato.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios uno ó más proponentes podrán salir seleccionados para el suministro de algunos o todos los ítems ofertados; pues el Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, para lo cual es determinante el precio, previo cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se verifican en la primera fase de la evaluación.

Nota: Se solicita diligenciar el anexo 1 respetando su estructura y contenido; y además, deberán anexarse a la propuesta en CD sin que posea protección para el uso de la información, con el fin de facilitar la evaluación. En igual forma deberá presentarse un anexo No. 2; que en todo caso deberá organizar su contenido en orden alfabético.

COMPROMISO: En todo caso, el o los proponentes escogidos para el suministro, deberán garantizar al Hospital la capacidad resolutive para cubrir necesidades imprevistas que no dan lugar a espera, frente a aquellos productos que se encuentren en el listado anexo al presente documento, independientemente que éste hubiere sido adjudicado o no; para proceder a su entrega, previo requerimiento del hospital atendiendo a la necesidad del servicio y a los riesgos que se podrían correr sin su provisión.

Para la situación descrita, el proveedor se comprometerá con la presentación de su oferta de manera tácita, a entregar el producto que por la situación excepcional se solicita, al mismo precio que hubiere sido ofertado por el proponente favorecido con respecto a ese ítem.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que existirán cuadros clínicos que requerirán productos, elementos o insumos que no hubieren sido consignados en la necesidad inicial, y atendiendo a que es casi imposible prever la totalidad de las patologías que se pueden presentar a lo largo de la operación del servicio, hemos previsto manejar un contrato cuyo valor y vigencia nos permita abastecer el Hospital de conformidad con lo



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

que vaya exigiendo la necesidad de manera tal que no se genere un superávit en almacén, ni se causen traumatismos por ausencia de herramientas para garantizar el servicio de salud eficiente y oportuno. En caso que al terminar el contrato existieren recursos pendientes por ejecutar, estos se liberarán automáticamente sin que diere lugar a indemnización alguna por no haberse consumido el presupuesto estimado.

Quienes cumplan con la oferta técnica por lo menos en un 70% de los ítems, continuarán el proceso de evaluación de las ofertas; salvo que se trate de productores, quienes podrán ofertar los ítems que producen. OBSERVACIÓN: Los ítems deberán cotizarse sin excepción en forma integral de acuerdo a la estructura del anexo 1; y el punto de referencia para la comparación de precios, será el valor total del ítem. El valor unitario, de cada elemento propuesto, se tomará como referencia en la convocatoria para definir el total del ítem. La no cotización de uno o más componentes de un sistema perteneciente a un ítem, traerá como consecuencia la descalificación o inhabilitación del sistema en mención, catalogándose entonces ese ítem como no propuesto.

Se resalta que el proponente que se haga parte en la presente convocatoria, acepta renegociar los precios que proponga y que a juicio del Hospital / Subgerencia de Apoyo Terapéutico se encuentren elevados de conformidad con los precios de mercado; frente a los productos sobre los cuales se vaya generando la necesidad en el curso de la vigencia del contrato.

En caso de existir ítems no cotizados o cotizados por proponentes que no cumplan con el mínimo de ítems a ofertar, quienes resulten favorecidos en esta convocatoria, deberán renegociar dichos ítems, para lo cual se procederá inicialmente con aquel que tenga el mayor número de ítems a más bajo precio y será la que se prefiera para renegociar los otros ítems, si esto no es posible se seguirá en el orden de las propuestas que presenten los menores precios. El valor sobre el cual se realizará la renegociación será el ofertado a más bajo precio en la convocatoria. En caso que no hubiere sido ofertado, se procederá a renegociar con base en el estudio de precios de mercado realizado por la Subgerencia de Apoyo Terapéutico del Hospital.

CAPITULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá suscribir el Contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contrato por la Subgerencia Administrativa del Hospital. La Liquidación del contrato adjudicado se efectuará como lo dispone el Estatuto

Contractual de entidad.

5.2. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al Contratista los valores por los materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial mediante orden de pago, contra la presentación de la factura, con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

5.3. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO TRANSPORTE Y SEGURO DE LOS PRODUCTOS



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

Los gastos que se deriven de la legalización del contrato como Publicación, impuestos y el transporte y el pago de seguro de la mercancía correrán por cuenta del contratista.

5.4. PLAZO Y ENTREGA DE LA MERCANCIA

El plazo del contrato será de nueve (9) meses aproximadamente, el que dependerá de las necesidades del consumo y suministro de los bienes objeto del contrato.

La entrega debe hacerse en forma parcial en el tiempo que le requiera el Hospital.

El lugar de entrega de los materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial contratados deberán hacerse hasta la sede del Hospital, por cuenta y riesgo del contratista.

El proponente se obliga para con el HOSPITAL a reponer sin ningún costo adicional los materiales de Osteosíntesis y Maxilofacial que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones solicitadas.

5.5. Póliza Única.

El Contratista dentro del plazo de legalización del Contrato adjudicado otorgará una póliza única que ampara los siguientes riesgos:

- * Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato, y por el término del contrato y tres (3) meses más

- * Calidad: por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y un año más.

- * Responsabilidad Civil extra contractual: Por el 20% del valor total del contrato, y por el término del Contrato y un año más.

5.6. Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un supervisor que representará a El HOSPITAL, y cuyas funciones serán consignadas en los documentos del contrato.

5.7. Multas

En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

5.8. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declararse la Caducidad del Contrato o el incumplimiento del Contratista, la ESE Hospital Universitario del Caribe hará efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuese necesario, de la garantía de cumplimiento.

5.9. Caducidad

La ESE Hospital Universitario del Caribe, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en la Ley.

5.10. Fuerza Mayor

No se harán valer la garantía de cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por el incumplimiento del Contrato, ni la demora o el incumplimiento de las obligaciones, si se deben a fuerza mayor.



CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

A los efectos del presente numeral, por “fuerza mayor” se entenderá una situación ajena al control del Contratista y que no entrañe culpa o negligencia suya. Esas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Contratante en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentena por motivos no inherentes al Contratista.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará a la ESE Hospital Universitario del Caribe de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el Hospital le impartiera otras instrucciones por escrito, el Contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

5. 11. Arbitraje

La ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directa, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos los treinta (30) días desde el comienzo de negociaciones oficiosas, la ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista no hubiera resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en el Contrato.

5. 12. Impuestos y Derechos

El pago de todos los Impuestos, derechos de timbre, publicación del Contrato y otros gravámenes serán integralmente de cargo del Contratista.

ANEXOS.

.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: CONVOCATORIA No.003-2009-HUC

Respetado Doctor:

De conformidad con su invitación a presentar cotización para el suministro de Material Médico Quirúrgico (Osteosíntesis y Maxilofacial) para la atención integral en salud de los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con los términos de referencia, condiciones y requerimientos en ellos se indican. Me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA 003 – HUC - 2009

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]
_____anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero

_____, con Tarjeta Profesional No.

_____ y C. C. No. _____ de _____,

•

ANEXO 4

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula

No _____ de _____ en mi calidad de

_____ con Nit No _____ (en

adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.